

# Protocolo

En doce de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en conferencia en el salon del Ministerio de Relaciones Exteriores. José Antonio Barrenechea Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y Juan de la Cruz Benavente Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, con el objeto de arreglar la reforma postal para los correos entre Tacna y La Paz, despues de tomar en consideracion la nota de 15 de Diciembre de 1868. en que el Señor Benavente, a nombre de su Gobierno, presento las bases para dicha reforma, como asi mismo el informe de la Direccion General de Correos del Perú sobre este asunto, convinieron en lo siguiente:

Primero. Que el servicio de correos entre Tacna y La-Paz se haga por conductores a caballo, y las balijas sean cuatro al mes, debiendo salir del primero de dichos puntos al dia siguiente de la llegada de los vapores al puerto de Arica, con procedencia del Callao.

Segundo. Que la conduccion se haga por individuos que otorguen una fianza de dos mil soles. \$2000.

Tercero. Que este cargo se de por licitacion pagandose setenta y dos soles (S. 72) por cada viage de ida y regreso, abonable la mitad en la estafeta de Tacna y la otra mitad en la de La-Paz.

Cuarto. Que las bestias que se empleen en este servicio deben ser dos, una para el conductor y otra para la carga.

Quinto. Que los conductores esten obligados a tocar a la ida y al regreso, en la estafeta boliviana de Corocoro.

Sexto. Que las balijas deben ser costeadas por los contratistas y seran de enero las destinadas a la correspondencia epistolar, con sus.

respectivas cerraduras y de género impermeable los sacos destinados a la conduccion de los impresos.

Septimo Que el tiempo que debe emplear el conductor en su marcha entre Tacna y La-Paz o vice versa sea el de cinco dias, y en caso de demora, pague una multa de diez soles (S10) por cada doce horas.

Octavo Que este arreglo comenzará a regir desde el primero de Enero de mil ochocientos setenta, previa la aprobacion del Gobierno de Bolivia.

Noveno. Que se pase la orden necesaria al Administrador principal de Tacna para que informe acerca del estado de las casillas para postas, a fin de dictarse las medidas convenientes por parte del Perú.

Décimo Que igual diligencia se practicará, por el mismo Gobierno de Bolivia para el arreglo de las postas de su territorio, a fin de que quede cumplido lo prescrito a su respecto en la convencion postal vigente.

Con lo que concluyó la conferencia firmandose dos ejemplares de un mismo tenor.

J. P. Barrera

J. del Cuzco

N.º 244.  
869.

Lima, Diciembre 1.º de 1869.

Visto el protocolo que antecede, de la conferencia

de 12. de Octubre último, en la que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia Dr. D. Juan de la Cruz Benavente, acordaron la manera como debe hacerse el servicio de correos entre las ciudades de Tacna y La Paz, y habiendo sido aprobado dicho convenio por el Gobierno de Bolivia; apruébase en todas sus partes, y en consecuencia remítase al Ministerio de Gobierno una copia del protocolo para que diste las órdenes convenientes para su debido cumplimiento. Comuníquese, regístrese y publíquese.



Dr. de  


Des.